



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio – Físico
No.110013110023-2019-01246-00

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

No es de recibo la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante respecto de que el despacho notifique al demandado, toda vez que es una carga que le compete a dicha parte procesal.

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto, se requiere a la parte interesada bajo los apremios de que trata el artículo 317 del C.G.P., a fin que proceda a efectuar la notificación al demandado tal como se ordenara en proveído de fecha 10 de febrero de 2020.

Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 88 HOY: 15 de julio de 2021 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) _____ KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
